

PROC. ORD. LAB. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE AMPARO DEL SOCORRO MADERA MONTIEL Y OTROS vs SOFAN INGENIERIA SAS Y OTROS

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2019-00507-00.

Montería, 20 de octubre del dos mil veintidós (2022).

Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted que fue notificada a la demandada ANDES DUMAR INGENIERIA SAS conforme se dispuso en auto pasado al correo electrónico mariadumarruiz@hotmail.com; sin embargo no contestó la demanda, por lo que esta pendiente señalar fecha para la audiencia del artículo 77 del CPTSS. **PROVEA.**

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO**

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veinte (20) de octubre de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00507-00
Demandante:	AMPARO DEL SOCORRO MADERA MONTIEL Y OTROS
Demandado:	SOFAN INGENIERIA SAS Y OTROS

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial y observa que efectivamente notificada a la demandada ANDES DUMAR INGENIERIA SAS de la existencia del presente proceso, no contesto la demanda siendo entonces pertinente fijar fecha para la audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por no contestada la demanda por parte de la demandada ANDES DUMAR INGENIERIA SAS.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes; a los demandantes AMPARO DEL ROSARIO MADERA MONTIEL, OSCAR DAVID SOTO MADERA, LORENA ISABEL SOTO MADERA, LEONARDO DANIEL SOTO MADERA, ILIA

CAROLINA LOPEZ GOMEZ quien actúa en nombre propio y representación de sus hijos menores KALETH JESUS SOTO LOPEZ, AILYN CAROLINA SOTO LOPEZ, y ROLAND ISAAC SOTO HERNÁNDEZ y los demandados SOFAN INGENIERIA SAS, VANEGAS DUMAR INGENIERIA SAS y ANDES DUMAR INGENIERIA SAS para que asistan a la audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y decreto probatorio consagrado en el artículo 77 del C.P del trabajo y la ss, Para ello SEÑÁLESE la fecha del día 29 de abril de 2023 a la hora de las 3:00 de la tarde; si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007 la que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAYRA VARGAS DE AYUS

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3689f1d295ed4a424ef9bdb2b8045cd3a7d7bc83abae0ae9d777bd58220f2fe**

Documento generado en 20/10/2022 04:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>